



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10064-2021-CG/GRTB-SCC

CONTROL CONCURRENTE
HOSPITAL CARLOS ALBERTO CORTES JIMÉNEZ DE LA RED
ASISTENCIAL DE SALUD – ESSALUD
TUMBES, TUMBES, TUMBES

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS
SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A
LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO,
CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS,
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES Y MANEJO DE
RESIDUOS SÓLIDOS

SEGUNDA DOSIS- PRIMERA REMESA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:

4 DE MARZO AL 12 DE MARZO DE 2021

TOMO I DE I

TUMBES, 19 DE MARZO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10064-2021-CG/GRTB-SCC

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS,
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN,
DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, SEGUIMIENTO A EVENTOS
POSTERIORES Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

SEGUNDA DOSIS – PRIMERA REMESA

ÍNDICE

nd.

N° Pág.

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	7
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES	7
IX.	CONCLUSIÓN	8
X.	RECOMENDACIONES	8

[Handwritten signature]



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10064-2021-CG/GRTB-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

**HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
SEGUNDA DOSIS – PRIMERA REMESA**

I. ORIGEN

 El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tumbes, mediante Oficio n.° 000045-2021-CG/GRTB de 9 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2021-019, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

 Determinar si el Hospital Carlos Alberto Cortes Jiménez de la Red Asistencial de Salud – Essalud, ejecuta los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivo Específico

**Hito N° 4: Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos.
Segunda dosis – Primera remesa**

- 
- 1.1 Establecer si el almacén o centro de acopio de vacunas contra la COVID-19, recepciona, almacena, conserva y controla el stock de las vacunas, conforme a la normativa aplicable.
 - 1.2 Determinar que el número de vacunas entregadas y aplicadas en el Hospital Carlos Alberto Cortes Jiménez de la Red Asistencial de Salud – Essalud, sean conforme al padrón de profesionales vacunados en la primera remesa.
 - 1.3 Determinar si el manejo de los residuos sólidos se ajusta a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.º 4: Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, Segunda dosis - primera remesa, que fue ejecutado del 4 al 12 de marzo de 2021, en el Hospital Carlos Alberto Cortes Jiménez de la Red Asistencial de Salud – Essalud, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020, se aprobó el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el propósito de vacunar a la población en riesgo y contribuir a reducir el impacto negativo en la economía del país y en la salud física, mental y social de la población. Al respecto, se estableció lo siguiente:

"Fases, Estrategias y Táctica de Vacunación.

Fases de vacunación:

(...)

Fase I:

- *Personal de salud (sector público y privado)*
- *(...)"*

El 3 de febrero de 2021 se emitió la Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA, que establecía modificar el rubro "Fases de vacunación" del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA; estableciendo en el artículo 1 lo siguiente:

(...)

Fase I: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos

- *Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud.*
- *(...)"*

De esta manera, la norma ampliaba el número de servidores del sector salud que serían beneficiados con la vacunación en la fase I; abarcando no sólo a profesionales de la salud sino también a personal administrativo, personal de apoyo como son los servidores del área de limpieza, seguridad, pilotos de ambulancia, entre otros.

Posteriormente, con Resolución Ministerial n.º 183-2021-MINSA de 8 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud, aprobó el "Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19", que incluía la relación nominal de los profesionales de la salud beneficiarios con la vacuna en cada región; sin embargo, en la región Tumbes se evidenció que el citado padrón consignaba a personal que ya no trabajaba en las entidades de Salud donde se envió la vacuna, que se encontraban en trabajo remoto, licencia con goce o que a la fecha prestaban servicios en otros sectores.

La citada problemática, se presentó en las diferentes regiones del País; originando que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud emitiera el oficio circular n.º 73-2021-DGIESP/MINSA de 11 de febrero de 2021, sumando otros criterios a tener en cuenta en la vacunación conforme se expone a continuación:



(...)

1. En los casos del personal de salud que cumpla con los criterios establecidos:
 - Laborar en áreas críticas (UCI, Cuidados intermedios, Emergencia, Centro Quirúrgico, Recuperación)
 - Hospitalización COVID, no COVID
 - Personal de inmunizaciones
 - Servicio de apoyo al diagnóstico (Laboratorio, Rayos X) y Banco de sangre.
 - Personal asistencial con trabajo presencial
 - De los Establecimientos de Salud I-4, II-1, II-2, II-E-III-1, III-2, III-E.
2. Si este personal no se encuentra registrados en el Padrón Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el Establecimiento de Salud deberá proceder a su vacunación con cargo a las vacunas del personal que figuran en el Padrón y se encuentran realizando trabajo remoto, licencias, que ya no la laboren en el establecimiento, o personal con labor administrativa.
3. Dicho personal debe ser registrado manualmente en el Formato HIS y/o Formato A en hojas separadas para luego ser ingresado al sistema de información, para lo cual la Oficina General de Tecnologías de la información del Ministerio de Salud habilitará el acceso correspondiente.

(...)"

Por lo tanto, el Padrón Nacional de Vacunación contra la COVID-19 fue modificado en vista que en la región de Tumbes existían muchos servidores que cumplieran con los criterios establecidos y no se encontraban en el citado padrón; debiendo ser considerados como reemplazo de aquellos profesionales que a la fecha de vacunación se encontraban realizando trabajo remoto, licencia y que no la laboraban en el establecimiento de salud.

Bajo este contexto, el 10 de febrero de 2021 llegaron al departamento de Tumbes mil treinta y siete (1037) dosis de vacunas Sinopharm¹ contra el Covid-19 y el 26 de febrero de 2021 se recibió la misma cantidad para la aplicación de la segunda dosis, en el marco de la primera fase de inmunización del personal asistencial de salud.

Posterior al arribo de las vacunas, estas fueron trasladadas a la cadena de frío de la Dirección Regional de Salud de Tumbes - DIRESA, siendo recepcionadas por la responsable del área, Lic. Karim Alva Sunción y el encargado del Almacén de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, señor Armando Peña Chunga, quienes verificaron en presencia del Director Regional de Salud y personal del operativo de vacunas de la Contraloría General de la República, la entrega de mil treinta y siete (1037) dosis de vacunas por parte del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en salud -Cenares, conforme se aprecia en la siguiente toma fotográfica:



¹ Mediante Resolución Directoral n.° 486-2021/DIGEMID/DPF/UFPB/MINSA de 26 de enero de 2021 se autorizó excepcionalmente la importación y uso por situaciones de salud pública de la mencionada vacuna.

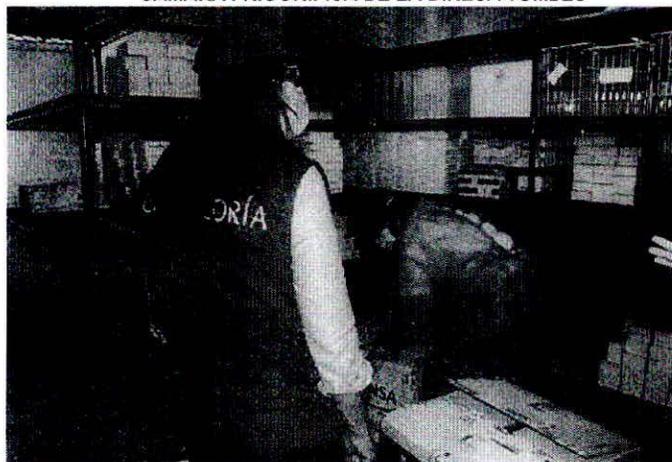
TOMA FOTOGRÁFICA N° 01
VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CANTIDAD DE VACUNAS RECIBIDAS



Handwritten signature in blue ink.

Seguidamente, las dosis de vacunas fueron internadas para su almacenamiento en la cámara frigorífica de cadena de frío; encontrándose bajo vigilancia del personal de la Policía Nacional del Perú y del Ejército del Perú, tal como se aprecia a continuación:

TOMA FOTOGRÁFICA N° 02
CÁMARA FRIGORÍFICA DE LA DIRESA TUMBES



Handwritten signature in blue ink.

SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada a las actividades de la distribución en puntos de vacunación, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, segunda dosis – primera remesa, a la vacunación (Covid-19).



1. PROFESIONALES DE SALUD DEL HOSPITAL CARLOS ALBERTO CORTES JIMÉNEZ DE LA RED ASISTENCIAL DE SALUD – ESSALUD NO SE HAN APERSONADO PARA LA APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA LA COVID – 19; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE SALUD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.

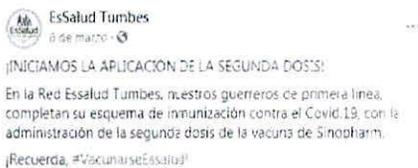
De las mil treinta y siete (1037) dosis de vacunas que llegaron al departamento de Tumbes para la aplicación de segunda dosis, ciento once (111) corresponden para el personal de salud del Hospital Carlos Alberto Cortes Jiménez de la Red Asistencial de Salud – Essalud; conforme al padrón de vacunados con la primera dosis.

El 5 de marzo de 2021, la Dirección Regional de Salud de Tumbes entregó la misma cantidad de vacunas (111) a fin de culminar la inmunización del personal de salud del citado nosocomio que ya contaba con la primera dosis; además entregó adicionalmente cuarenta y ocho (48) vacunas para aplicación de primera dosis a personal que anteriormente no fue vacunado por diversos motivos (cuarentena Covid, encontrarse fuera del departamento, desistimiento, otros); las mismas que fueron almacenadas en la cadena de frío para su conservación y disposición.

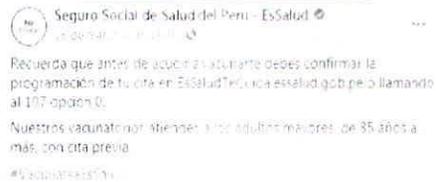
El mismo día se dio inicio a la vacunación, conforme al cronograma e aborado por la responsable de cadena de frío. Al respecto, se evidenció que del 5 al 12 de marzo de 2021 dieciocho (18) profesionales de salud se aplicó al primera dosis y ciento ocho (108) la segunda dosis; pese a que en la página de facebook del citado nosocomio se difundió el inicio de la vacunación con la segunda dosis y además se implementó una línea gratuita para la consulta de la programación del personal a vacunarse (con ambas dosis); conforme se aprecia en la siguiente toma fotográfica:

[Handwritten signature]

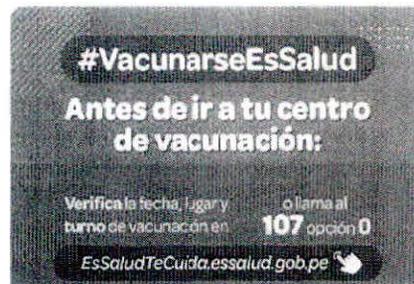
TOMA FOTOGRAFICA N° 04



TOMA FOTOGRAFICA N° 05



[Handwritten signature]



A pesar de ello, los profesionales de salud no se apersonan al centro de vacunación para la correspondiente inmunización. Es de mencionar, que al 12 de marzo de 2021 se contaba con un saldo de treinta y tres (33) dosis de vacunas no aplicadas; conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 02
DOSIS DE VACUNAS APLICADAS DEL 5 AL 12 DE MARZO DE 2021

TIPO DE DOSIS	N° DE VACUNAS DISPONIBLES	PERSONAL VACUNADO EL 5/3/2021	PERSONAL VACUNADO EL 6/3/2021	PERSONAL VACUNADO EL 8/3/2021	PERSONAL VACUNADO EL 12/3/2021	TOTAL DE PERSONAL VACUNADO	SALDO DE VACUNAS AL 12/3/2021
Primera dosis	48	0	12	6	0	18	30
Segunda dosis	111	40	46	12	10	108	3

Fuente: Actas de verificación emitidas del 5 al 12 de marzo de 2021 y suscritas por la responsable de la Cadena de frío.

Elaboración: Comisión de Control

Handwritten signature

Al respecto, la Lic. Enf. Marlin Jiménez Calero refirió la falta de compromiso por parte de los profesionales de salud quienes a la fecha no han manifestado contar con alguna limitación para la oportuna aplicación de la primera y segunda dosis. En relación al saldo de vacunas refirió que se mantendrá en custodia hasta que los citados profesionales puedan acercarse para ser inmunizados.

Handwritten signature

Resulta importante mencionar, que el Hospital Carlos Alberto Cortes Jiménez de la Red Asistencial de Salud – Essalud cuenta con soporte informático para el ingreso oportuno y real de los profesionales de salud vacunados con la primera y segunda dosis.

A continuación, se presenta el siguiente panel fotográfico:

TOMA FOTOGRÁFICA N° 04



TOMA FOTOGRÁFICA N° 05



La situación expuesta contraviene la siguiente normativa.

- Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP “Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por le pandemia en el Perú”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021

“6.3 FASES Y ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN
ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID – 19
(...)”

- El personal de salud se vacunará según el cronograma establecido por el establecimiento de salud donde labora. Si por algún motivo no acudió a vacunarse lo podrá hacer al finalizar el cronograma establecido. (...).

"ANEXO N° 1
Características de la Vacuna Sinopharm

"(...)	(...)
Esquema de vacunación	1era dosis al primer contacto 2da dosis a los 21 días después de la primera dosis

- **Documento Técnico Plan Nacional de Vacunación Contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020.**

**6.2.4 Población objetivo*

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica y las prioridades sanitarias, se estima vacunar a 22 219 037 personas, según la disponibilidad de vacunas, con la siguiente priorización:

* **I Fase:** "Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los Servicios Básicos"

* **II Fase:** "Reducir la morbilidad severa y la mortalidad en mayor riesgo"

* **III Fase:** "Reducir la transmisión de la infección en la continuidad y generar inmunidad de rebaño"

(...)

6.7 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La implementación del Plan estará a cargo de las Direcciones, Oficinas, Organismos e IMPRESS del Sector Salud, las cuales desarrollarán sus acciones en el marco de sus competencias y se encaminarán en los documentos técnicos y normativas vigentes.

(...)

Actividad 1.2: Garantizar la vacunación a la población objetivo según riesgo para COVID-19.

(...)

Estrategia de Vacunación

(...)

d) Para la vacunación del personal de salud se deberá contar con un padrón nominal por IPRESS y subsector, el cual debe ser facilitado por las áreas de Recursos Humanos y Salud Ocupacional, quienes deberán monitorear el cumplimiento de la vacunación".

La situación adversa mencionada, pone en riesgo la protección del sistema de salud y continuidad de los servicios básicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y la documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 4 - Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, segunda dosis – primera remesa, se encuentra detallado en el Apéndice n.º 1.

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.



nd.

[Signature]

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 4 – Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, segunda dosis – primera remesa, se ha identificado una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos sólidos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (Covid-19), la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, en el cual se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos a la vacunación (Covid-19).

Tumbes, 19 de marzo de 2021



Kelly Cecilia Fernández Navarro
Supervisor
Comisión de Control

Vanessa Katherine Querevalú Jaramillo
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Luis Alberto Flores Rivas
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República



39L422202100164

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Tumbes, 13 de Abril del 2021

OFICIO N° 000164-2021-CG/GRTB

Señor:
Roberto Ramos Meneses
Director
Red Asistencial de Salud - Seguro Social De Salud – Essalud Tumbes
Av. Tumbes Norte N° 1625
Tumbes/Tumbes/Tumbes



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 10064-2021-CG/GRTB-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia o no de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)", a cargo de la Red Asistencial de Salud - Seguro Social De Salud – Essalud Tumbes, se ha emitido el Informe de Hito de Control N° 10064-2021-CG/GRTB-SCC, que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Alberto Flores Rivas
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

(LFR/daq)
Nro. Emisión: 01097 (L422 - 2021) Elao:(U62517 - L422)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ALFOMYC

